



Secretaría General

ALADI/SEC/di 2701/Rev.8
14 de enero de 2019.

CUADRO COMPARATIVO DE APORTES AL DOCUMENTO:
ALADI/SEC/ESTUDIO 207/REV 1 DE 12/11/2014 "PROCEDIMIENTOS ADUANEROS SUSCEPTIBLES DE SER ARMONIZADOS
EN EL ÁMBITO DE LA ALADI".

PROPUESTAS	FORMATO DE CERTIFICADO DE ORIGEN UNICO	CERTIFICADO DE ORIGEN DERIVADO	SEMINARIO DE AUTOCERTIFICACIÓN ¹	INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN	APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA OEA	DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA RECONOCIMIENTO MUTUO DE OEAs	APOYO A LA OMA PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE KYOTO REVISADO
AMBITO DE TRATAMIENTO	GTAM ²	GTAM	GTAM	GTFC ³	GTFC ³	GTFC ³ Error! Marcador no definido.	GTFC ³
POSICIÓN PAÍS ⁴							
ARGENTINA	SI	RE	RE	SI	SI	SI	SI
BOLIVIA	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
BRASIL	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NR
CHILE	SI	NO	NR	SI	NR	NR	NR
COLOMBIA	SI	NO	RE	SI	SI	NO ⁵	SI
CUBA	SI	RE	RE	SI	SI	SI	RE
ECUADOR	SI	RA	NR	SI	SI	SI	SI
MÉXICO	SI	SI	NR	SI	SI	SI	SI
PANAMÁ	RE	RE	RE	SI	SI	SI	SI
PARAGUAY							
PERU	SI	NR	NR	SI	SI	SI	NR
URUGUAY	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
VENEZUELA							

¹ Propuesta efectuada por Brasil considerando el Acuerdo de Cooperación ALADI-OMA que plantea la participación de panelistas de los países que tengan experiencia en este tipo de certificación.

² GTAM: Grupo de Trabajo Acceso a Mercados.

³ GTFC: Grupo de Trabajo de Facilitación del Comercio.

⁴ Comparte SI/NO, No Responde (NR), Requiere Aclaración (RA), Requiere Evaluación (RE).

⁵ Se considera que es necesario en primer término consolidar la figura del OEA en los países de ALADI.

TEMA: CERTIFICACIÓN DE ORIGEN Y EXPEDICIÓN DIRECTA**PROPUESTA: FORMATO DE CERTIFICADO DE ORIGEN UNICO****AMBITO DE TRATAMIENTO** Grupo de Trabajo Acceso a Mercados

OPINIÓN PAÍSES	COMPARTE SI/NO	COMENTARIO
ARGENTINA	SI	Se estima que acordar un formato único simplificaría tanto la gestión del certificado de origen como su control. Por otro lado la estructura del certificado de origen digital sería más sencilla porque no tendría que contemplar los campos de los diferentes certificados de origen siendo la incorporación de un nuevo Acuerdo prácticamente automática puesto que no demandaría el relevamiento de los campos del certificado de origen que dicho Acuerdo adopte.
BOLÍVIA	SI	Debe acordarse además, el instructivo de llenado.
BRASIL	SI	El certificado único facilitaría las operaciones comerciales, simplificaría el proceso de emisión de certificados y reduciría costos de las operaciones. Sería un gran avance en materia de facilitación del comercio, no obstante, definir los campos a ser incluidos en el mismo requeriría de una discusión profunda entre todos los países. Sugiere que se podría solicitar a la Secretaría General una propuesta de formulario único para que sea objeto de discusión preliminar en un Foro Virtual técnico.
COLOMBIA	SI	Podría aceptar esta propuesta. La existencia de un formato único de Certificado de Origen, simplificado y con los datos estrictamente necesarios para justificar dicho origen, tendría un impacto positivo en la facilitación de las operaciones comerciales cursadas a través de la red de acuerdos preferenciales de la ALADI y simplificaría considerablemente la estructura del Certificado de Origen Digital (COD), posibilitando la rápida incorporación al sistema de los nuevos acuerdos.
CHILE	SI	El avance hacia un único formato en el marco de la ALADI es altamente conveniente, tanto desde la perspectiva de la fiscalización del origen por parte de las Aduanas de importación, como desde la perspectiva del privado (predictibilidad y seguridad jurídica).
CUBA	SI	Es de utilidad lograr un formato único de Certificado de Origen, tanto para la digitalización como para facilitar el control del uso de las preferencias arancelarias y las negociaciones de los acuerdos. No obstante, la simplificación de los datos tales como "Importador", "Consignatario", "Puerto o lugar de embarque" y cualquier otro requieren un análisis más profundo, pues afectan la calificación de origen de las mercancías, pero tampoco la facilitación y el control.

ECUADOR	SI	El manejar un solo formato y que contenga toda la información es importante para el control. En relación a la información es necesario aclarar que si esta no tiene una relación directa con la condición de origen del producto sea considerada como referencial y no se tome para determinar la preferencia arancelaria. Es decir, la información del Certificado de Origen debe ser consistente en todos sus campos, y si existen errores, la corrección de estos debe ser más ágil y con menos procesos burocráticos. Cabe indicar que la corrección debe ser electrónica y quedar un registro de corrección. Esto garantiza que se está usando correctamente el Certificado de Origen.
MÉXICO	SI	Considera importante esta línea de acción sobre procedimientos aduaneros y apoya su discusión e implementación.
PANAMÁ	RE	Queda pendiente por remitir próximamente por el Ministerio de Comercio e industrias.
PARAGUAY		
PERÚ	SI	El certificado de Origen, como parte de la normativa de Origen de las mercaderías, tiene su propio escenario de negociación, que no es el Grupo de Facilitación de Comercio.
URUGUAY	NO	Uruguay indicó que este tema debería ser tratado a nivel de expertos de origen en los ámbitos correspondientes. Agregó que, si algún país identificara una actividad concreta para ejecutar durante el próximo año respecto a este tema, debería plantearla en el Grupo de Trabajo de Acceso a Mercado de Bienes.
VENEZUELA		

PROPUESTA: PERMITIR QUE LA FACTURACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN SEA REALIZADA POR TERCEROS OPERADORES SIN LIMITAR LOS PAÍSES EN LOS CUALES DICHOS OPERADORES PUEDEN ESTAR SITUADOS		
AMBITO DE TRATAMIENTO	Negociación sobre Régimen General de Origen, Grupo de Trabajo Acceso a Mercados	ESTADO DE NEGOCIACIÓN: En principio acordado (Artículo 19)
PROPUESTA: ELIMINAR DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LA EXIGENCIA DE QUE DICHO CERTIFICADO SE EMITA DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA COMERCIAL		
AMBITO DE TRATAMIENTO	Negociación sobre Régimen General de Origen, Grupo de Trabajo Acceso a Mercados	ESTADO DE NEGOCIACIÓN: En discusión (Artículo 23)
PROPUESTA: CERTIFICADOS DE ORIGEN DERIVADO		
AMBITO DE TRATAMIENTO	Grupo de Trabajo Acceso a Mercados	
OPINIÓN PAÍSES	COMPARTE SI/NO	COMENTARIO
ARGENTINA	RE	Si bien en el ámbito del MERCOSUR se encuentra vigente el 46 Protocolo que incorpora la Decisión CMC N° 17/03 "Régimen de certificación de mercaderías originarias del MERCOSUR almacenadas en depósitos aduaneros de uno de sus Estados Partes" que dispone sobre la posibilidad de emisión de Certificados de Origen Derivados; solo Uruguay lo ha reglamentado. Se entiende que la propuesta debiera ser analizada por las entidades certificadoras.
BOLÍVIA	NO	Se necesita conocer la propuesta para evaluar, asimismo que las administraciones aduaneras cuenten con mecanismos de control, más si se avanza en la certificación de origen digital.
BRASIL	NO	Sin desmedro de que hay algunos países como Uruguay que ya prevén que la aduana pueda emitir certificados de origen derivados de un primer CO, en Brasil no existen posibilidades de que la Aduana asuma esas funciones. Considera que las discusiones para la armonización de este tema en el ámbito de la ALADI deben necesariamente incluir la ejecución de este procedimiento por parte de las propias entidades certificadora del país de origen de la mercadería, sin perjuicio de que se puedan identificar otros actores emisores a criterio de cada país emisor. De todas formas, los CO derivados deben mantener las informaciones relevantes para la calificación del origen que constan en el certificado original. En caso de que exista la posibilidad de que funcionarios de aduana de algún país emitan CO derivados, tal vez tenga que adaptarse el Registro de firmas de la ALADI para incluirlos.

CHILE	NO	Requiere mayor información respecto a esta figura (parcialización), teniendo presente que la emisión de certificados de origen está a cargo de entidades. No se observa cómo podría darse la figura de los certificados derivados al momento de las ventas finales a los importadores finales en el caso planteado de los centros de distribución.
COLOMBIA	NO	En Colombia no se usa esta figura. Adicionalmente, se considera que se requiere de mayor información y contexto para evaluar el tema.
CUBA	RE	En Cuba no se ha reglamentado esta modalidad de certificación. Se requiere mayor evaluación por parte de la entidad Certificadora en el país.
ECUADOR	RA	¿Quién emitiría los demás Certificados de Origen? ¿Cuáles serían las determinadas situaciones? Requiere ampliación de esta propuesta.
MÉXICO	SI	México puede evaluar la posibilidad de acompañar el consenso conforme evolucionen las discusiones.
PANAMÁ	RE	Queda pendiente por remitir próximamente por el Ministerio de Comercio e industrias.
PARAGUAY		
PERÚ	NR	
URUGUAY	SI	El tratamiento de las propuestas relacionadas directamente con disposiciones ya establecidas en los Regímenes de Origen de los Acuerdos suscriptos por los países miembros, que supongan una revisión, ampliación o modificación de los mismos; sean estos bilaterales, plurilaterales o regionales deben ser tratadas en el marco de las discusiones sobre reglas de origen, ya sea a nivel de las comisiones administradoras de los Acuerdos o de las negociaciones sobre Régimen General de Origen, según los países participantes lo consideren conveniente.
VENEZUELA		

PROPUESTA:	ELIMINAR DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EXIGENCIA DE EXPEDICIÓN DIRECTA, LA REFERENCIA A LOS MOTIVOS POR LOS CUALES PUEDE PRODUCIRSE EL TRÁNSITO POR UN TERCER PAÍS NO MIEMBRO, TALES COMO LAS CUESTIONES GEOGRÁFICAS O CONSIDERACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE		
AMBITO DE TRATAMIENTO	Negociación sobre Régimen General de Origen, Grupo de Trabajo Acceso a Mercados	ESTADO DE NEGOCIACIÓN:	En principio acordado (Artículo 18)
PROPUESTA:	ESTABLECER EN LAS DISPOSICIONES SOBRE EXPEDICIÓN DIRECTA, LOS TIPOS DE DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITE QUE LAS MERCADERÍAS QUE HAYAN ESTO EN TRÁNSITO, CON O SIN TRASBORDO O ALMACENAMIENTO TEMPORAL, POR EL TERRITORIO DE UN TERCER PAÍS, ESTUVIERON BAJO CONTROL ADUANERO EN ESE TERCER PAÍS		
AMBITO DE TRATAMIENTO	Negociación sobre Régimen General de Origen, Grupo de Trabajo Acceso a Mercados	ESTADO DE NEGOCIACIÓN:	En principio acordado (Artículo 18)
PROPUESTA:	EXPLORAR LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN LOS ACUERDOS DISPOSICIONES DEL TIPO DE LAS CONTENIDAS EN EL ACE No. 71 SUSCRITO ENTRE CUBA Y PANAMÁ EN RELACIÓN A LOS DENOMINADOS EN ESTE ÁMBITO "CERTIFICADOS DE REEXPORTACIÓN"		
AMBITO DE TRATAMIENTO	Negociación sobre Régimen General de Origen, Grupo de Trabajo Acceso a Mercados	ESTADO DE NEGOCIACIÓN:	En discusión (Informe X RN RGO - Intervención de Panamá)

PROPUESTA BRASIL	SEMINARIO DE AUTOCERTIFICACIÓN	
AMBITO DE TRATAMIENTO	Grupo de Trabajo Acceso a Mercados	
OPINIÓN PAÍSES	COMPARTE SI/NO	COMENTARIO
ARGENTINA	RE	Respecto de un posible Seminario de Autocertificación, se estima pertinente, poner el tema en trato a consideración de la autoridad competente en materia de origen de cada miembro de la ALADI.
BOLÍVIA	SI	Bolivia tiene un Acuerdo con autocertificación, pero el control casi es nulo, puesto que no se cuentan con los mecanismos adecuados.

BRASIL	SI	Iniciativa propuesta por Brasil.
CHILE	NR	
COLOMBIA	RE	Consideramos que el tema requiere de mayor profundización, ya que normalmente se tiene experiencia en la certificación por entidades pero no se conoce de experiencias reales con problemas presentados a los usuarios en la autocertificación.
CUBA	RE	Debe ser considerado por la entidad Certificadora de cada país.
ECUADOR	NR	
MÉXICO	NR	
PANAMÁ	RE	Queda pendiente por remitir próximamente por el Ministerio de Comercio e industrias.
PARAGUAY		
PERÚ	NR	
URUGUAY	NO	Uruguay señaló con respecto a este tema que debería ser tratado a nivel de expertos de origen en los ámbitos correspondientes. Agregó que, si algún país identificara una actividad concreta para ejecutar durante el próximo año respecto a este tema, debería plantearla en el Grupo de Trabajo de Acceso a Mercado de Bienes.
VENEZUELA		

TEMA: DIGITALIZACIÓN Y TRAMITACION ELECTRONICA**PROPUESTA: INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACION****AMBITO DE TRATAMIENTO**

Grupo de Trabajo Facilitación del Comercio

OPINIÓN PAÍSES	COMPARTE SI/NO	COMENTARIO
ARGENTINA	SI	<p>Las declaraciones aduaneras de importación y exportación y la documentación complementaria de las mismas son digitalizadas desde hace varios años en Argentina. La información se encuentra disponible para ser consultada en línea tanto por los agentes aduaneros (operativos y fiscalizadores), como por los operadores de comercio exterior correspondientes. Estos procedimientos de digitalización forman parte de una tendencia conducente a lograr una Aduana "con menos papeles" que evolucionará hacia el documento electrónico aduanero con firma digital y la implementación de la Ventanilla Única del Comercio Exterior Argentino (VUCEA), creada recientemente por Decreto nro. 1079/2016. En el marco del intercambio de información desde hace varios años se encuentra operativo el INDIRA que permite consultar declaraciones efectuadas en el ámbito del MERCOSUR y de otros países que adhirieron al mismo. En cuanto al Certificado de Origen Digital (COD), siempre ha propiciado su implementación y ha realizado avances sustantivos en la preparación del entorno interno necesario para poder concretar su aplicación, encontrándose en este momento desarrollando una prueba piloto con Brasil. Asimismo se manifiesta el apoyo a toda iniciativa que permita aumentar y mejorar los procedimientos informatizados y los consecuentes intercambios de información entre las Administraciones Aduaneras que permitan una mayor integración.</p>
BOLÍVIA	SI	<p>La normativa boliviana establece la presentación de la documentación soporte en forma digitalizada a través del sistema informático, con el fin de agilizar los despachos de mercancías se aprobó mediante Resolución de Directorio N° RD 01-015-16 de 22/09/2016, dichas medidas están orientadas al mejoramiento, simplificación y facilitación del comercio.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en la RD 01-002-16 de 15/02/2016, la Aduana Nacional a partir del 16/05/2016 ha implementado el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) para despachos de exportación en sus diferentes modalidades, sistema que permite la firma digital de las Declaraciones, Manifiestos de Carga y otros documentos, así como la digitalización en formato PDF de los documentos soporte de la Declaración, que han permitido la eliminación del uso de papel.</p> <p>Asimismo, se encuentra en curso la implementación del Proyecto de Ventanilla Única de Comercio Exterior, misma que permitirá realizar un mayor avance en la digitalización de documentos soporte para los despachos de exportación e importación, permitiendo su desmaterialización y adoptar un esquema en el cual se valide la información de los documentos electrónicos que se emitan en este entorno.</p>

BRASIL*	SI	La RFB comparte la importancia de utilizar los medios electrónicos como forma de desburocratización de los procedimientos aduaneros y la facilitación de las operaciones comerciales. Actualmente los importadores brasileños presentan a la aduana los documentos de despachos de importación, en caso que haya sido seleccionado para canal de preferencia, en formato digital, por medio de la funcionalidad "Anexo de Documentos Digitalizados", disponible en el Portal Único de Comercio Exterior. Tales documentos son firmados digitalmente por el importador a través de un certificado de identificación digital (CID) emitido en ICP-Brasil, de acuerdo a la legislación nacional vigente. En caso que la legislación obligue a la presentación original de determinados documentos, tales como la factura comercial y el conocimiento de embarque, el importador deberá estar con la vía original y presentarla en caso de que la fiscalización aduanera lo solicite.
CHILE	SI	Chile apoya la certificación de origen digital y con ello el avance hacia un efectivo intercambio electrónico de datos entre las administraciones aduaneras de la región que es sumamente beneficioso.
COLOMBIA	SI	Colombia ya ha implementado en sus Acuerdos con México, Chile y dentro de la CAN con Ecuador, la Certificación Electrónica. En tal sentido, es pertinente que bajo el marco de la ALADI se materialice la digitalización de los Certificados de Origen entre los países Miembros. No obstante, es pertinente señalar que Colombia viene participando activamente desde el inicio del proyecto y en este momento estaría dispuesta a realizar intercambio digital en la versión 1.7.1.
CUBA	SI	Cuba se encuentra trabajando activamente en la implementación del COD en el marco de la ALADI y en la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
ECUADOR	SI	De acuerdo. Ecuador viene trabajando activamente en la implementación de la certificación de origen digital, COD, (ALADI/CR Res. 386 de 4 de noviembre de 2011) en el marco de la ALADI.
MÉXICO	SI	El desarrollo de un esquema que permita el uso de documentos electrónicos en las operaciones de comercio exterior bajo el marco de los Acuerdos Comerciales de la ALADI facilitarían los procedimientos aduaneros de los países y conllevaría a mejorar tiempos de despacho y control. Por otra parte, facilitarían a las empresas la administración, cumplimiento y gestión de sus operaciones.
PANAMÁ	SI	La declaración de aduana de importación y exportación, y toda la documentación que respalda el trámite son digitalizadas, mediante el Sistema Integrado de Gestión Aduanero (SIGA) Con respecto a la digitalización de los Certificados de Origen, por parte de la Aduana no hay inconvenientes, todo depende de la negociación que realice el Ministerio de Comercio e Industrias con los países con los cuales tenemos Acuerdos Comerciales.
PARAGUAY		

PERÚ	SI	Este sector está inmerso en el proyecto nacional de ventanilla única de comercio exterior (VUCE) y la interoperabilidad de ésta con sus socios más cercanos. Si bien la digitalización contribuye al intercambio electrónico de información, la VUCE va más allá, por lo que sería recomendable trabajar apoyando la interoperabilidad de las ventanillas únicas de comercio exterior en la región. De considerar sólo la digitalización de documentos, sería necesario analizar el contexto de esta idea, en el sentido de examinar responsabilidades, seguridad y soporte del proceso de digitalización, a fin de ir en línea con el Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC), lo cual requeriría de la consulta nacional interna.
URUGUAY	SI	Está de acuerdo en analizar, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Facilitación del Comercio, todas las propuestas que figuran en el documento ALADI/SEC/ESTUDIO 207/REV 1 DE 12/11/2014 "Procedimientos Aduaneros susceptibles de ser armonizados en el ámbito de la ALADI", con la excepción de aquellas que se relacionan directamente con disposiciones ya establecidas en los Regímenes de Origen de los Acuerdos suscriptos por los países miembros.
VENEZUELA		

TEMA: OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO		
PROPUESTA: APOYAR IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA OEA		
AMBITO DE TRATAMIENTO		Grupo de Trabajo Facilitación del Comercio
OPINIÓN PAÍSES	COMPARTE SI/NO	COMENTARIO
ARGENTINA	SI	La Administración Federal de Ingresos Públicos apoya y alienta dicha iniciativa y de hecho cuenta con Programa OEA.
BOLÍVIA	SI	Debería establecerse, qué países de la ALADI ya tienen programa OEA implementado y cuáles no, para definir el alcance de la propuesta y aceptar la misma considerando que es importante que a través de la ALADI se aliente a aquellos países que se encuentran en proceso de implementación de un Programa OEA, habilitando mecanismos que coadyuven al efecto (manuales, instructivos, asistencias técnicas, capacitaciones, etc.).
BRASIL*	SI	La Receptoría Federal de Brasil apoya la iniciativa de ALADI para que sea difundida la figura del Operador Económico Autorizado y la adopción por los países de esta nueva forma de realizar los controles aduaneros. Considera que esta es la primera parte del trabajo que debe ser realizado. En esta secuencia, entiende importante también que aquellos países en que el programa de OEA ya esté implantado, el mismo se consolide y que la estructura creada se pueda fortalecer para tener una programa robusto y confiable.

CHILE	NR	
COLOMBIA	SI	Considera que el trabajo de la ALADI en el corto plazo se debe enfocar en ayudar a fortalecer los programas hacia el interior de cada país miembro, antes de enfocar los esfuerzos en Acuerdos de Reconocimiento Mutuo. Considerando que a excepción de México, los demás países no tienen experiencia en la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, resulta necesario revisar la experiencia práctica de los países que ya cuentan con dichos acuerdos para conocer el ampara jurídico que los soporta, ya que los mismos son suscritos entre administraciones aduaneras, y de otra parte se hace necesario identificar claramente que beneficios, debilidades e implicaciones en términos jurídicos y comerciales podría tener para los países miembros de la ALADI la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo amparados en el marco jurídico del TM80 ya que no es claro en el documento.
CUBA	SI	En Cuba existe un programa piloto que permitirá ganar en experiencia para implementar un programa oficial, por lo que consideramos que los esfuerzos de ALADI deberán encaminarse a colaborar en función de permitir desarrollar programas sólidos en todos los países de la región.
ECUADOR	SI	El Ecuador y la mayoría de los países a nivel Latinoamérica cuentan con programas OEA implementados en cada Administración Aduanera.
MÉXICO	SI	México considera como principal prioridad alentar a los países Miembros de la ALADI a desarrollar programas de OEA, para posteriormente evaluar su compatibilidad y considerar el reconocimiento mutuo, a fin de contribuir al crecimiento y facilitación del comercio entre dichos miembros. En tal sentido, se considera que para los países que no cuentan actualmente con un programa de OEA, la ALADI puede representar una herramienta ideal para brindar el sustento jurídico necesario, tomando en cuenta el Acuerdo de Cooperación ALADI - OMA tal cual se menciona en el Estudio 207 Rev. 1.
PANAMÁ	SI	La Autoridad Nacional de Aduanas, apoya esta iniciativa de la implementación del OEA. Actualmente tenemos siete empresas certificadas OEA.
PARAGUAY		
PERÚ	SI	La elaboración de una propuesta a presentar a la OMA, que tenga como objetivo el apoyo en la implementación y desarrollo de los Programas OEA teniendo en cuenta los diversos niveles de avance de los mencionados Programas en ALADI, mediante la asistencia técnica y capacitación especializada en materia de seguridad de la cadena logística (desarrollo de talleres presenciales o virtuales, pasantías, etc.), procurando el intercambio de buenas prácticas.

URUGUAY	SI	Está de acuerdo en analizar, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Facilitación del Comercio, todas las propuestas que figuran en el documento ALADI/SEC/ESTUDIO 207/REV 1 DE 12/11/2014 "Procedimientos Aduaneros susceptibles de ser armonizados en el ámbito de la ALADI", con la excepción de aquellas que se relacionan directamente con disposiciones ya establecidas en los Regímenes de Origen de los Acuerdos suscriptos por los países miembros.
VENEZUELA		

PROPUESTA: DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA RECONOCIMIENTO MUTUO DE OEA		
AMBITO DE TRATAMIENTO Grupo de Trabajo Facilitación del Comercio		
OPINIÓN PAÍSES	COMPARTE SI/NO	COMENTARIO
ARGENTINA	SI	Se comparte la propuesta de evaluar la compatibilidad de los programas OEA, tendiente a la firma de los ARM con países interesados.
BOLÍVIA	SI	Consideramos de utilidad para los países miembros de la ALADI, la intención de desarrollar un Acuerdo Marco para la implementación de los ARM, ya que establecería la metodología de trabajo para la revisión, comparación, intercambio de experiencias, visitas y otras tareas en la firma de los Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, consolidando la invocación que hace la Organización Mundial de Aduanas para que todos los países miembros trabajen entre si y desarrollen mecanismos de reconocimiento de los programas OEA vigentes, comprometiéndose las partes firmantes a proporcionar beneficios a los OEA autorizados por la contraparte en el marco de un ARM. Se debe considerar los avances que existen en la firma de ARM's de países miembros de la ALADI quienes podrían establecer las directrices para diseñar un "Acuerdo Marco" y compartir una metodología de trabajo, contemplando iniciativas realizadas por otros organismos internacionales, así como las acciones asumidas en la Estrategia Regional del OEA para contar con programas OEA sostenibles y fortalecidos en la Región.

BRASIL	SI	Se comparte que otra línea de apoyo sea ofrecer herramientas para que los países que tengan programas robustos y confiables de OEA puedan firmar Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM). Esas herramientas, que pueden ser entendidas como procedimientos y modelos estándar, facilitan el trabajo de las Aduanas en etapas de comparación de los programas de OEA y la decisión para firmar un Acuerdo Formal. La mayor ventaja de desarrollar esas herramientas es disminuir el tiempo que insume chequear el resultado final de la firma de un ARM, proporcionando para toda la región mayor uniformidad en los análisis, agilidad en las evaluaciones e imparcialidad en las negociaciones.
CHILE	NR	
COLOMBIA	NO	Revisando las líneas de acción sugeridas en el numeral 2.7 del documento ALADI/SEC/Estudio 207, se observa que principalmente se enfoca en brindar herramientas que faciliten la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo y en este sentido, es importante recordar que para que exista la posibilidad de llegar a este tipo de acuerdos antes es necesario consolidar los programas OEA al interior de cada país miembro, y en este sentido, las cifras sobre operadores económicos autorizados en los países miembros de la ALADI muestran que a excepción de México que tiene más de 400 empresas autorizadas, en los demás países el programa OEA se encuentra en proceso de consolidación con no más de 20 o 10 empresas autorizadas en cada uno, razón por la cual considerar estandarizar procesos de reconocimiento mutuo, resulta algo prematuro.
CUBA	SI	El desarrollo de procedimientos para evaluar la compatibilidad de programas OEA pudiera ser una vía para consolidar los programas OEA a lo interno, haciendo posible la visión de trabajo con el objetivo de lograr el reconocimiento mutuo.
ECUADOR	SI	De acuerdo. Un procedimiento consolidado aportaría significativamente en el desarrollo de la compatibilidad de programas OEA con países interesados en firmar ARM.
MÉXICO	SI	Se debería considerar el reconocimiento mutuo para los países que ya tengan desarrollados los programas a fin de contribuir al crecimiento y facilitación del comercio entre dichos miembros.
PANAMÁ	SI	Se comparte la iniciativa, es una manera que las empresas honestas y transparentes se beneficien en su país de origen y en aquellos con los cuales tenemos Acuerdos.
PARAGUAY		
PERÚ	SI	Sugerimos que esta iniciativa sea complementaria a la señalada en el punto c) (Desarrollar un Acuerdo Marco para la implementación de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de los OEA en la región), a fin de contar con una propuesta integral que contemple la realización de acciones estratégicas a implementarse gradualmente, conforme al nivel de avance.

URUGUAY	SI	Está de acuerdo en analizar, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Facilitación del Comercio, todas las propuestas que figuran en el documento ALADI/SEC/ESTUDIO 207/REV 1 DE 12/11/2014 "Procedimientos Aduaneros susceptibles de ser armonizados en el ámbito de la ALADI", con la excepción de aquellas que se relacionan directamente con disposiciones ya establecidas en los Regímenes de Origen de los Acuerdos suscritos por los países miembros.
VENEZUELA		

PROPUESTA: APOYO A LA OMA PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE KYOTO REVISADO		
AMBITO DE TRATAMIENTO Grupo de Trabajo Facilitación del Comercio		
OPINIÓN PAÍSES	COMPARTE SI/NO	COMENTARIO
ARGENTINA	SI	La Ley 27138, promulgada el 15/5/2015, incorpora a la Argentina -sin reservas- en el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (modificado), de Kyoto de 1973. Argentina también ha adherido al Marco Normativo SAFE de la OMA. Se comparte la propuesta de apoyar a la OMA en los trabajos para la promoción a la adhesión de otros países a estos instrumentos.
BOLÍVIA	SI	Actualmente, está en etapa de evaluación la adhesión y posterior cumplimiento de las recomendaciones del Convenio de Kyoto.
BRASIL	NR	
CHILE	NR	

COLOMBIA	SI	El 7 de marzo de 2016, el gobierno nacional expidió el Decreto 390, por la cual se establece la nueva legislación aduanera de Colombia, que busca "armonizar la regulación aduanera con los convenios internacionales, particularmente con las normas de la Comunidad Andina y el Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros - Convenio de Kyoto revisado de la OMA". Igualmente, el Decreto pretende dar cumplimiento a compromisos derivados del Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC, así como los Tratados de Libre Comercio suscriptos por Colombia. El citado Decreto se encuentra en proceso de reglamentación y en ese sentido se han expedido las Resoluciones 41, 42, 64 y 72 del 11 de mayo, 13 de mayo, 28 de setiembre y 29 de noviembre de 2016 respectivamente. En la actualidad continúan los trabajos de reglamentación a tiempo que se adelanta lo relativo a los desarrollos informáticos electrónicos requeridos para su implementación.
CUBA	RE	La AGR se encuentra actualizando su legislación y las instituciones evaluando la implementación del marco normativo para asegurar y facilitar el comercio global.
ECUADOR	SI	El Ecuador se encuentra realizando trámites administrativos con las instituciones competentes a fin de cumplir la formalidad de la adhesión al Convenio de Kyoto.
MÉXICO	SI	Se puede evaluar acompañar el consenso conforme evolucionen las discusiones.
PANAMÁ	SI	La República de Panamá, mediante la Ley 55 del 9 de septiembre de 2017 se adopta el Protocolo de la Enmienda del Acuerdo de Marrakech y el Anexo a dicho Protocolo referente al Acuerdo de Facilitación del Comercio.
PARAGUAY		
PERÚ	NR	
URUGUAY	SI	Está de acuerdo en analizar, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Facilitación del Comercio, todas las propuestas que figuran en el documento ALADI/SEC/ESTUDIO 207/REV 1 DE 12/11/2014 "Procedimientos Aduaneros susceptibles de ser armonizados en el ámbito de la ALADI", con la excepción de aquellas que se relacionan directamente con disposiciones ya establecidas en los Regímenes de Origen de los Acuerdos suscriptos por los países miembros.
VENEZUELA		